OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA VASCA DEL AGUA

2603

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2018, del Director General de la Agencia Vasca del Agua, por el que se resuelve el trámite de información pública y se aprueba definitivamente el «proyecto de defensa contra inundaciones del río Urumea, tanque de tormentas y pozo de bombeo de fecales a su paso por el barrio Martutene fase 2».

Mediante Resolución del Director General de la Agencia Vasca del Agua, de fecha 26 de mayo de 2017, se procedió a la aprobación inicial del proyecto de defensa contra inundaciones del río Urumea, tanque de tormentas y pozo de bombeo de fecales a su paso por el barrio Martutene fase 2, así como su Estudio de Impacto Ambiental, y se sometió a información pública.

Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial del País Vasco el 13 de junio de 2017. Terminado el periodo de información pública se han presentado 2 alegaciones, así como 4 consultas, habiéndose dado respuesta a todas ellas desde la Agencia Vasca del Agua.

Como consecuencia se han realizado las siguientes modificaciones en el Proyecto:

– Modificación de la sección tipo en la parcela n.º 36, que incluye un talud de tierra revegetada y un acceso con escalera a la margen del río.

– Ampliación hasta la parcela situada en la calle Apostolado n.º 6 del carácter urbano del camino peatonal de la margen izquierda.

– Incorporación de un nuevo acceso al río en la zona próxima al tanque de tormentas, en la margen izquierda del cauce.

– Modificación del plano n.º 19.2 del anejo n.º 13, de manera que se incluyen las líneas de deslinde actuales, y el nuevo tanque de tormentas.

– Incorporación en el Estudio de Impacto Ambiental del análisis del impacto por la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, tanto en fase de obras como en fase de explotación.

Mediante Resolución de 5 de marzo de 2018 el Director de Administración Ambiental formula favorablemente la Declaración de Impacto Ambiental del citado proyecto.

Asimismo, el proyecto ha sido supervisado e informado, acreditándose que es correcto técnicamente y que cumple con lo establecido en la normativa específica en la materia y con lo dispuesto en el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones legales vigentes.

En virtud de la delegación de funciones conferida por el Consejo de Administración de la Agencia en su sesión de 29 de junio de 2010, adoptada en aplicación de lo previsto en el artículo 13.f) de la Ley 1/2006, de 23 de junio, de Aguas, en relación con el 15.m) de la misma Ley y el 7.2.ñ) de los Estatutos de la Agencia, le corresponde al Director General la aprobación del presente proyecto.

En base a lo expuesto procede resolver el trámite de información pública del proyecto, así como aprobarlo definitivamente.

Por ello, vistas las disposiciones citadas, y las demás concordantes y de general aplicación,

RESUELVO:

Primero.– Resolver el trámite de información pública del proyecto de defensa contra inundaciones del río Urumea, tanque de tormentas y pozo de bombeo de fecales a su paso por el barrio Martutene fase 2.

Segundo.– Aprobar definitivamente el proyecto de defensa contra inundaciones del río Urumea, tanque de tormentas y pozo de bombeo de fecales a su paso por el barrio Martutene fase 2, por un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de trece millones novecientos ochenta y cinco mil ochocientos veintitrés euros con ochenta céntimos (13.985.823,80), IVA excluido.

Tercero.– Que por técnicos de la Agencia Vasca del Agua se proceda a efectuar el replanteo de la obra, en el que se comprobará la realidad geométrica de la misma, y la de cuantos supuestos figuran en el proyecto aprobado y sean básicos para el contrato a celebrar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 1/2006, de 23 de junio, de Aguas, contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de esta Resolución.

Vitoria-Gasteiz, a 16 de marzo de 2018.

El Director General de la Agencia Vasca del Agua,
ERNESTO MARTINEZ DE CABREDO ARRIETA.